

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1

0004241

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

18

CONSIDERANDO

QUE el 21 de julio de 1997, se ha otorgado ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada "NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.";

QUE la Abogada Andrea Zavala Luque, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de "NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.", por ochenta y tres millones novecientos mil sucres, dividido en ochenta y tres mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) interfeche la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 72.427, número 20.251 -  
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31556 del Reperto-  
rio .- Guayaquil, Noviembre cuatro de mil novecientos noventa i sie-  
te .- El Registrador Mercantil

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la citada Resolución a foja 28.023 del  
Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, Noviembre cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El  
Registrador Mercantil .-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

